



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-A-MPA/SG.

Anta, 29 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N° 217-2021-MAIP-SGRH-GAF/MPA de fecha 29 de abril del 2021, donde se solicita el reconocimiento de personal que labora en la Municipalidad Provincial de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, es Política Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, incentivar, reconocer y felicitar a los trabajadores y/o servidores municipales; por tanto resulta necesario expresar el pleno reconocimiento y felicitación al trabajo, que realizan en sus distintas áreas; siendo así corresponde al trabajador **Sr. FLORENTINO HUAMAN PAUCAR** Secretario General del SITRAOMUN ANTA por su desempeño laboral que constituye un ejemplo para el conjunto de servidores de la Municipalidad Provincial de Anta, por cultivar los valores de responsabilidad, honestidad y compromiso consagrados en la Constitución Política del Perú, redundando dicho desempeño en beneficio de la entidad y coadyuvando a mejorar y mantener en alto la imagen de la Institución y la colectividad, razones por las cuales amerita el presente reconocimiento.

Que, el artículo 86° del citado reglamento, establece que los estímulos y felicitaciones que se otorguen se insertaran en el legajo personal como mérito.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- FELICITAR, al Servidor **Sr. FLORENTINO HUAMAN PAUCAR** Secretario General del SITRAOMUN ANTA en mérito a su ejemplar desempeño laboral en beneficio de la Municipalidad Provincial de Anta, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loiza Ramos
ALCALDE